

**CIRCULAR No. 001 | 20 | ENE | 2020**  
LÍNEA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR 2020

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX  Gremios y empresarios
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea de apoyo al comercio exterior 2020

---

Con el objetivo de ayudar al desarrollo de las actividades de comercio exterior de las empresas, Bancóldex pone a disposición del sector empresarial la siguiente línea de crédito:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Setenta millones de dólares (USD 70.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex
<b>BENEFICIARIOS</b>	Personas naturales o jurídicas de todos los sectores económicos que realicen actividades de exportación o importación
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS:</b>	<b>Financiación de exportaciones e importaciones.</b> La empresa beneficiaria deberá informar a Bancóldex a través del intermediario financiero: el país destino u origen del producto, el nombre del cliente u empresa proveedora en el exterior, la posición arancelaria del producto y la fecha del documento de embarque.

**CONDICIONES FINANCIERAS**

La línea podrá ser utilizada tanto bajo el mecanismo de redescuento como de crédito directo para financiación de operaciones de comercio exterior.

<b>PLAZO</b>	Hasta seis (6) meses
<b>PERIODO DE GRACIA</b>	Hasta seis (6) meses
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales, semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO POR PLAZO</b>	LIBOR*+ 0.30%
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero
<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

(\*) Los intereses se liquidan con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

**CIRCULAR No. 001 | 20 | ENR | 2020**  
**LÍNEA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR 2020**  
Página 3

---

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Cuando se presenten solicitudes bajo el mecanismo de crédito directo para operaciones de comercio exterior, el intermediario financiero deberá presentar el anexo 1 de esta circular en adición a los documentos para el desembolso.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos. La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2442, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**